



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXP: DPADS/SEPA-IP-040-2024

FOLIO: 2127/2024

ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO
Villahermosa, Tabasco, a 09 de diciembre del 2024

ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROL. DE PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

P R E S E N T E

El que suscribe Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de INFORME PREVENTIVO para la obra denominada: K0757.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, ESCUELA RURAL ESTATAL DR. TOMAS DÍAZ BARTLETT RANCHERÍA LA VUELTA. (LA JAGUA), en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recepcionó el día 13 de noviembre del 2024 con FOLIO NÚMERO 2127 y número de expediente DPADS/SEPA-IP-040-2024, mediante el cual el ARQ. NARCISO ALBERTO PEREZ NUILA, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, anexa solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de INFORME PREVENTIVO de la obra denominada: K0757.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, ESCUELA RURAL ESTATAL DR. TOMAS DÍAZ BARTLETT RANCHERÍA LA VUELTA. (LA JAGUA), en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal sentido cumple con lo establecido por el artículo 33, 36 y 37 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco. A su vez hace entrega para su revisión del Informe Preventivo elaborado por el Ing. Saul Medina Hernández con cédula profesional número 4558866, quien asume la responsabilidad de la información contenida, de igual forma mediante carta responsiva el promovente del proyecto y el responsable de la elaboración del estudio, se sujetan a lo establecido en el artículo 289 del código penal vigente en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales otorgó factibilidad de uso de suelo, con base en el acuerdo 8700 mediante el cual se autoriza la rectificación de nomenclatura en corredores urbanos, del programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro Tabasco 2015-2030, publicado en el Periódico Oficial

Prol. Paseo Tabasco No. 1401, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 310-32-32 ext. 1188 www. Villahermosa.gob.mx

el 24 de enero de 2018 suplemento 7866 B. Debiendo cumplir con el dictamen de análisis de riesgo autorizado por Protección Civil Municipal, estudio de impacto vial avalado por Policía Estatal de Caminos, así como cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia; además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el H. Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez integrado el expediente señalado para el procedimiento de revisión del Informe Preventivo, en el resultando que antecede, esta dirección emite la presente resolución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a los artículos 4 y 27, párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente, artículos 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracciones III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 6 fracciones I,II,VII,VIII,XIV,XXI,XXIII, XXIX,XXXIV y XLV y artículos 32,33,36 y 37 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de Informe Preventivo de la obra denominada: **K0757.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, ESCUELA RURAL ESTATAL DR. TOMAS DÍAZ BARTLETT RANCHERÍA LA VUELTA. (LA JAGUA)**, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En la etapa de PREPARACIÓN DEL SITIO no se realizará la Evaluación de Impactos Ambientales, debido a que el área del proyecto se encuentra rellena y nivelada, de igual forma no presenta vegetación, por lo anterior se iniciará directamente con las actividades de la etapa de construcción.

DESCRIPCION DE LA OBRA
PRELIMINARES
TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO
CIMENTACION
EXCAVACION A MANO EN TERRENO MATERIAL TIPO "B" CUALQUIER PROFUNDIDAD INCLUYE: AFINE DE TALUDES, BOMBEO Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRAS A MAS DE 1KM. DE MATERIAL NO UTILIZADO
PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=100KG/CM2, DE 5CMS. DE ESPESOR CON IMPERMEABILIZANTE, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.
RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION CON PISON Y AGUA EN CAPAS DE 20CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ACARREO DENTRO DE OBRA, MEDIR COMPACTADO, U.O.T.
CONCRETO F'C=250 KG/CM2 EN CIMENTACION T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA, EN CIMENTACION INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3" ACABADO COMUN, INCLUYE: CIMBRADO, DESIMBRADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA U.O.T.
ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON ACERO DEL #3, DE FY=4200KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPE, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS
ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON ACERO DEL #3 Y DEL #4, DE FY=4200KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPE, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS



ESTRUCTURAS
ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CON ALAMBRON F'Y=2350KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARAMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS
ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DE DIAMETRO #4 DE F'CF=4200KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.
CIMBRA APARENTE EN COLUMNAS CIRCULAR A BASE DE SONOTUBO DE SECCION 0.40 CMS DE DIAM., INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, HABILITADO
SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=250KG/CM2 EN ESTRUCTURA T.M.A. 3/4", INCLUYE: AFINE, VIBRADO, COLADO, CURADO HASTA UNA ALTURA DE 5 MTS. U.O.T.
SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE TRABE METALICA TIPO IPR DE 10"X5X3/4", Y 32.78KG/M HASTA UNA ALTURA DE 6mt. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, APLICACIÓN DE PRIMARIO, APLICACIÓN DE ACABADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO AL CARBON TIPO A-36 DE 3/8" DE ESPESOR, HASTA UNA ALTURA DE 5mt. DIAMETRO DE 30CM, AHOGADAS SOBRE EL CONCRETO PARA RECIBIR IPR, INCLUYENDO: MATERIAL, MANO DE OBRA, HABILITADO 4 ANCLAS DE VARILLA DE 3/4 CON DESARROLLO DE 40CM, APLICACIÓN DE PRIMARIO, APLICACIÓN DE ACABADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON METALICO A BASE DE PLACA DE ACERO AL CARBON TIPO A-36 DE 1/4" DE ESPESOR, CON UN DESARROLLO DE 91CM, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, HABILITADO, APLICACION DE PRIMARIO, APLICACION DE ACABADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.
SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE CUBIERTA AUTOSOPORTANTE PODERT QUICK SPAN 01 EN RECTA, CON ACERO G-50 KSI, ACABADO INTERIOR BLANCO POLIESTER ESTANDAR, EXTERIOR ROJO PIMIENTA 2007 PANTONE 19-1557 POLIESTER ESTANDAR, CAL. 20, PARA UN CLARO MAXIMO DE 25 M., PODER CUBRIENTE DE CADA MENBRANA O CHAROLA DE 305 MM, PERALTE DE 111 MM, LADO HEMBRA 24 MM, LADO MACHO 27 MM, CON MACHIMBRADO DE 19 MM Y ENGARGALADO A 90° MEDIANTE COCEDORA ELECTRICA, LA CUBIERTA DEBERA TENER POR SU INTERIOR UNA APARIENCIA ESTETICA TIPO PLAFON, PARA SOPORTAR RACHAS DE VIENTOS HASTA DE 120 KM/HR. LA FABRICACION Y TROQUELADO DEL MURO O FALDON DEBERA SER FABRICADO EN EL SITIO DE LA OBRA Y LOS EQUIPOS DE ROLADO Y MONTAJE DEBEN ESTAR CERTIFICADOS PARA GARANTIZAR UNIFORMIDAD Y CONTINUIDAD EN LA CUBIERTA, LA ELEVACION DE LA CUBIERTA DEBERA SER CON EL USO DE GRUA TELESCOPICA CON CAPACIDAD MINIMA DE 30 TONS. INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION COMO SON PLACA DE ACERO GALVANIZADO EN CALIBRE 14 DE 15 x 15 CMS, Y TORNILLOS ESTRUCTURALES DE 3/8" x 1 1/2" CON DOBLE TUERCA Y ARANDELA PLANA, SELLADOR DE POLIURETANO ELASTOMERICO, PARA CUBRIR AREA DE ANCHAJE (PLACAS Y TORNILLOS)
SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE APOYO, PARA SOPORTE DE LAMINA EN MURO CABECERO O TIMPANO A BASE DE PTR DE A/C DE 2"x2" DE 4.8 MM DE ESPESOR (6.43 KG/ML) EN CUERDA SUPERIOR E INFERIOR, PTR DE 1.5"x1.5" DE 3.2 MM DE ESPESOR (3.29 KG/ML) EN MONTANTES Y DIAGONALES, INCLUYE: CORTES, SOLDADURA, MANIOBRAS DE IZAJE, APLICACION DE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVA Y DE ESMALTE EN COLOR SE INDIQUE POR LA RESIDENCIA
SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE MURO CABECERO PODERT QUICK SPAN 01 EN RECTA, CON ACERO G-50 KSI, ACABADO INTERIOR BLANCO POLIESTER ESTANDAR, EXTERIOR EXTERIOR ROJO PIMIENTA 2007 PANTONE 19-1557 POLIESTER ESTANDAR, CAL. 20 Y PESO NOMINAL 12.47 KGS/M2 +/-5%, PODER CUBRIENTE DE CADA MENBRANA O CHAROLA DE 305 MM, PERALTE DE 111 MM, LADO HEMBRA 24 MM, LADO MACHO 27 MM, CON MACHIMBRADO DE 19 MM Y ENGARGALADO A 90° MEDIANTE COCEDORA ELECTRICA, EL FALDON O MURO DEBERA TENER POR SU INTERIOR UNA APARIENCIA ESTETICA TIPO PLAFON, PARA SOPORTAR RACHAS DE VIENTOS HASTA DE 120 KM/HR. LA FABRICACION Y TROQUELADO DEL MURO O FALDON DEBERA SER FABRICADO EN EL SITIO DE LA OBRA Y LOS EQUIPOS DE ROLADO Y MONTAJE DEBEN ESTAR CERTIFICADOS PARA GARANTIZAR UNIFORMIDAD Y CONTINUIDAD EN EL MURO O FALDON. INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACION A BASE DE PIJAS MAXISELA AUTOTALADRANTES DE 1/4" x 1 1/2" CABEZA HEXAGONAL CON ARANDELA DE NEUPRENO, BOTAGUAS O FLASING (INFERIOR Y SUPERIOR), SELLADOR DE POLIURETANO ELASTOMERICO, PARA CUBRIR AREA DE ANCHAJE (PIJAS)
ALBAÑILERIA Y ACABADOS
PISO DE CONCRETO DE F'C:150KG/CM2 DE 10CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO O RAYADO CON BROCHA DE PELO, ACABADO VOLTEADOR, INCLUYE: CIMBRA EN FRONTERAS.
SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCL. CORTES, AMARRES Y DESPERDICIOS.
ACABADO MARTELINADO EN COLUMNAS, TRABES, MUROS Y PISOS DE CONCRETO
RELLENO DE ARENILLA FINA POCA LIMOSA PARA LLEVAR EL NIVEL DE DESPLANTE; INC. MATERIAL Y MANO DE OBRA, ACARREO HASTA 30 MTS. DENTRO DE LA OBRA, COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA, AGUA (MATERIAL PUESTO EN OBRA).
GUARNICION DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 15X20 CM. ALTURA DE 40 CM., REFORZADA CON CASTILLO ARMEX DE 15X15X4, A CADA 3.00 M, INCLUYE: EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, RODAPIE A BASE DE UNA HILADA DE BLOCK MACIZO DE 15X20X40 CMS, ACABADO APARENTE CARA EXTERIOR Y ACABADO COMUN CARA INTERIOR, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, BORDES BOLEADOS CON VOLTEADOR METALICO, JUNTA EXPANSIVA A CADA 20 M, CELOTEX.
LIMPIEZA
LIMPIEZA DE PISOS DE CONCRETO Y/O MOSAICO CON CEPILLO, AGUA Y ACIDO CLOHIDRICO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA



DRENAGE PLUVIAL
REGISTRO DE AGUA PLUVIAL DE 0.40X1.00 MT (INT) Y 0.40 CM. PROF. HECHO CON BLOCK MACIZO 10X20X40 CM. JUNTEADO Y APLANADO INTERIOR CON MORTERO CEM-ARENA 1:4 INCL. PLANTILLA DE CONCRETO F'C=150KG/CM2, DE 10 CM ESP. , EXCAVACION , RELLENO Y LIMPIEZA DEL AREA.
SUM. Y COLOCACION DE REJILLA TIPO IRVING DE 0.40X1.00 MT, HECHIZA A BASE DE SOLERA DE 1"X 1/4" SEP. DE 1" Y MCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/4" X 1/4", INCL. CORTES, SOLDADURA , PRIMARIO, PINTURA ESMALTE, EQUIPO Y MANO DE OBRA. ANCLADA A REGISTRO PLUVIAL CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC SANITARIO SD 26 DE 20 CM DE DIAMETRO, INCLUYE:TRAZO, EXCAVACION, RELLENO, COMPACTACION
BAJANTE DE AGUA PLUVIAL CON TUBERIA DE PVC SANITARIA DE 4" DE DIAM. CON UNA ALTURA DE 4.5 MTS, AHOGADO EN COLUMNA DE CONCRETO, INCLUYE: 5 CODOS DE PVC SANITARIO DE 45 GRADOS, 1 CODO DE 90 GRADOS, PEGAMENTO, MATERIAL PARA SU FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
PINTURA ACRILICA PARA LINEAS DEPORTIVA SPORT-FLEX DE LA MARCA FALKOR O SIMILIR EN CARACTERISTICAS TECNICAS CON ACABADO MATE ANTIDERRAPANTE DE 1RA. CALIDAD PARA SUPERFICIES DE CONCRETO DE 5 CM. DE ANCHO CON GARANTIA DE 5 AÑOS COLOR SEGÚN INDIQUE LA SUPERVISION INCLUYE: TRAZO SEGUN MEDIDAS REGLAMENTARIAS POR LA (CONADE) COMISION NACIONAL DEL DEPORTE, SUMINISTRON, APLICACIÓN, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.
INSTALACIONES ELECTRICAS
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE C.F.E. ABASE DE CABLE 2+1 ALUMINIO CAL-2
SUMINISTRO E INSTALACION DE MUFA TIPO CALAVERA DE 1" 1/4 INCL.TUBO GALVANIZADO Y 3 HILOS DE CABLE THW NO. 6 AWG EN DIVERSOS COLORES.
SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE PARA MEDICION A 220 VOLTS INCL. QUINTA TERMINAL Y CONEXIONES
MURETE DE MEDICION DE 1.00X0.12 M Y 2.40 M DE ALTURA, A BASE DE MURO DE BLOCK HUECO DE 12X20X40 CM, CON CADENA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X20 CM REFORZADO CON ARMADURA ELECTROSOLDADA, 2 CASTILLOS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 12X12 CM REFORZADO CON ARMADURA ELECTROSOLDADA, LOSA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 60 CM DE ANCHO Y 10 CM DE ESPESOR ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/4-4. INCL: NICHOS PARA BASE DE MEDICION, RANURADO, RESANES, APLANADO MORTERO 1:3, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.
CONSTRUCCION DE REGISTRO ELECTRICO DE SECCION DE 0.80X0.80X1.00 A BASE DE MURO DE BLOCK Y PLANTILLA DE 15 CMS DE GRAVA DE CANTO RODADO MARCO Y CONTRA MARCO DE ANGULO DE 1"1/2X3/16 Y ARMADO DE TAPA DE CONCRETO DE 7 CMS DE ESPESOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO ASI COMO EXCAVACION Y RELLENO.
TUBERIA CONDUIT DE PVC TIPO PESADO DE 25 MM (1") DE DIAMETRO PARA CANALIZACION DE CABLE INCL: EXCAVACION TENDIDO ENCOFRADO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 EN COLOR DEACUERDO A NORMA DE C.F.E.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA CONDUIT DE 3/4" DE DIAM. PARED GRUESA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION .HASTA 10 MTS DE ALTURA
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDULET GALVANIZADO DE 3/4" TIPO T, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. HASTA 10 MTS DE ALTURA
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDULET GALVANIZADO DE 3/4" TIPO L, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. HASTA 10 MTS DE ALTURA
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE CONEXIONES GALVANIZADA REFORZADA DE 2"X4" (CHALUPA) OCULTA EN COLUMNA DE CONCRETO, INCLUYE: HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO POLARIZADO DOBLE, INCL TAPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA TIPO POLIFLEX DE 3/4" DE DIAM. (19.MM), EN COLUMNAS TRABES DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE: HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE FORRADO THW CAL 8 AWG MCA. CONDUMEX INCL. INSTALACION EN DUCTOS Y CONECCIONES ELECTRICAS
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE FORRADO THW CAL 10 AWG MCA. CONDUMEX INCL. INSTALACION EN DUCTOS Y CONECCIONES ELECTRICAS
SUMINISTRO E INSTACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO THW CAL 12, INCLUYE: CORTES, EMPALMES, CINTA AISLANTE, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE COBRE COPPERWELD DE 5/8"X1.20 M, Y CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10, MARCA CONDUMEX O SIMILAR. INCL: CONECTOR TIPO GAR, RANURADO, RESANES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.
SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR IP65 HALCON LED PLUS 6000 K FORLIGHTING DE 100 W O SIMILAR EN ESPECIFICACIONES TECNICAS CON OPERACIÓN DE 100 A 220 V. INCLUYE: CINTA AISLANTE, MATERIALES PARA FIJACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.
CENTRO DE CARGA QO-08 MARCA SQUARE D O SIMILAR, INCLUYE: RANURADO Y RESANE DE MURO CON MORTERO CEM-ARENA PROPORCION 1:4
SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO DE 2X60 AMP, MARCA SQUARE D O SIMILAR. INCLUYE: FUSIBLES RANURADO Y RESANADO CON MORTERO CEM-ARENA PROPORCION 1:4



SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X20 AMP.

ESTRUCTURAS DE BASQUETBOL

SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE TABLERO DE BASQUETBOL DE 1.80 X 1.05 M A UNA ALTURA DE 3.50 M FABRICADO A BASE DE PTR DE 2" ROJO Y ANGULO DE 2" X 3/16" CON LAMINA DE ACRILICO DE ALTO IMPACTO DE 12 MM DE ESPESOR CON ARO PROFESIONAL EN COLOR NARANJA DE 45 CM DE DIAMETRO DE ALTA RESISTENCIA DE ACERO SOLIDO CON SOPORTE Y AGUJEROS PARA RED DE NYLON, INCLUYE: SOLDADURA PERIMETRAL PARA UNIR MARCO DE PTR Y ANGULO, REFUERZOS A BASE DE ANGULO DE 2"X3/16", PLACA DE SUJECION DE 1/2", TORNILLERIA, RED DE NYLON, CORTES, SOLDADURA, PRIMARIO MINIO, PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y EQUIPO.

CONSTRUCCION DE ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO F'C=250 KG/CM2 SECCION 1.30x1.30x0.15 CMS. DE ESPESOR, A UNA PROFUNDIDAD DE 1.00 MTS, REFORZADA CON VARS DE 3/8" DE DIAM. A CADA 15 CMS., AMBOS SENTIDOS EN DOBLE EMPARRILADO, INCLUYE: EXCAVACION DE 1.30X1.30X1.00, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS, HABILITADO DE ACERO, CIMBRA, DESCIMBRA, VACIADO DE CONCRETO Y VIBRADO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACION

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA MULTIPLE DE CONCRETO ARMADO, CONSISTENTE EN 2 COLUMNAS CIRCULARES DE 30 CMS. DE DIAM. CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, CON 6 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 15 CMS X 3.30 MTS. DE DESARROLLO, 1 TRABE (PORTERIA) CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2 SECCION DE 15X30 CMS X 3.30 MTS. DE DESARROLLO, CON 4 VARS. DE 1/2" EN LECHO INFERIOR Y 3 VARS. DE 1/2" EN LECHO SUPERIOR, ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 18 CMS, TRABE PARA SORTENER TABLERO CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, SECCION 15X30 CMS, CON 3 VARS. DE 1/2" EN LECHO SUPERIOR Y 2 VARS. DE 1/2" EN LECHO INFERIOR, CON ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 15 CMS, DE 1.20 MTS DE DESARROLLO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, ACABADO MARTELINADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

TERCERO. Que de acuerdo con la información presentada en el Informe Preventivo la siguiente es la determinación de MEDIDAS DE MITIGACIÓN de los impactos ambientales sugeridos por el promovente para el proyecto denominado:

K0757.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, ESCUELA RURAL ESTATAL DR.

TOMAS DÍAZ BARTLETT RANCHERÍA LA VUELTA. (LA JAGUA).

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Describir las medidas que se adoptarán para prevenir y mitigar los impactos que la obra o actividad provocará en cada etapa del proyecto y en su operación.
- Durante la ejecución de los trabajos, se limitará el área, y se dispondrá de medidas de seguridad para todo el personal y trabajar con precaución para evitar la dispersión del polvo producto de los trabajos.
- En materia sanitaria, se utilizar los servicios de baños tipo portátil.
- El producto de demoliciones y excavaciones será recuperado, embarcado en unidades de volteo y se dispondrá de el en sitios donde pueda ser reutilizado.
- El mantenimiento necesario de los vehículos automotores y maquinaria señalados en la explosión de insumos será llevado a cabo en los talleres de la empresa contratista o en los sitios especializados que esta misma contrate para tal fin, por lo que no existe riesgo de derrames, desechos, basura o cualquier tipo de contaminación relacionada con maquinaria de construcción, en el sitio de los trabajos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor de Mayab".*

CUARTO. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículos 32 al 53 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable **RESUELVE** que la ejecución de la obra: **K0757.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, ESCUELA RURAL ESTATAL DR. TOMAS DÍAZ BARTLETT RANCHERÍA LA VUELTA. (LA JAGUA)**, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **ES AUTORIZADA**, sujetándose a los siguientes:

TERMINOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 33 y 36 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la obra: **K0757.- CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, ESCUELA RURAL ESTATAL DR. TOMAS DÍAZ BARTLETT RANCHERÍA LA VUELTA. (LA JAGUA)**, sus dimensiones, características y alcances no producen impactos ambientales significativos; no causa desequilibrios ecológicos, ni rebasa los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente, por lo tanto, no está sujeta a la Evaluación de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. La presente resolución valida la etapa de operación para el periodo de tiempo de un año a partir de la puesta en operación del proyecto, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo.

TERCERO. En caso de no cumplir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar el proceso para solicitar nueva autorización.

CUARTO. Conforme a los artículos 183 al 191 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

QUINTO. De conformidad con el artículo 209, 210 y 211 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.



SEXTO. Se hace del conocimiento al promovente que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Municipio de Centro, Tabasco y demás aplicables para su proyecto.

SÉPTIMO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. De acuerdo con el artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN** de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
2. El promovente se compromete al cumplimiento con el artículo 126 al 141, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.
3. Acorde a lo señalado en el artículo 136 y 137 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el promovente deberá realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.
4. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por sí o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con la finalidad de facilitar su rehuso, reciclado y su disposición final en contenedores con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos durante el desarrollo del proyecto.
5. El promovente deberá cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
6. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separando en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de los contenedores.
7. Durante la etapa de construcción, se deberá instalar baños portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados.

8. Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
9. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria debiera ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor o fosa de captación.
10. Colocar letreros preventivos con las leyendas "NO QUEMAR Y NO TIRAR RESIDUOS"
11. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
12. Evitar mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión de tales polvos a la atmosfera.
14. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.
15. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
16. Establecer tiempos de trabajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las partículas suspendidas totales a la atmosfera en el área de trabajo.
17. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no afectar el flujo de agua pluvial.
18. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
19. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.
20. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
21. Deberá permitir facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencia.



OCTAVO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán de rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. El promovente será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, así como deberá permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus términos y condicionantes.

DÉCIMO. Conforme al artículo 48 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

UNDÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el presente resolutivo.

DUODÉCIMO. En cumplimiento con el artículo 206, 207, 246 y 208 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMOTERCERO. De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la recepción de este para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Así lo resuelve y firma el titular de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

Atentamente

Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí

Director



Elaboró

Ing. Marisela-Bautista-Torres
Departamento de Recursos
Naturales e Impacto Ambiental

Revisó

Lic. Mayra Cruz Trinidad
Subdirectora de Estudios y
Proyectos Ambientales

C.P.- ARCHIVO.